

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ABR 2006

06/05/001/423

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República -Facultad de Química- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de equipos de computación.-

ASUNTO 1280

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

LDP/cec. J

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería ha informado que la mercadería que se proyecta importar no es competitiva de la industria nacional.-

IV) que la presente gestión está exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

V) que a efectos de que la gestionante tomara conocimiento del alcance de la exoneración, el 15 de marzo de 2006 se otorgó vista a la misma.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que la mercadería descrita en copia de factura N° A 057625 de la firma Arnaldo C. Castro S.A. por un valor de U\$S 2.621,00 (dos mil seiscientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

06/05/001/423

Resolución, a importar por la Universidad de la República, con destino a la Facultad de Química, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República





Julio H. Y Obes 1626
 Tel.: 902 70 00
 Servicio & Soporte NCR 902 03 08
 Fax: 902 29 53

R.U.C. 210194590011
 BPS V 6500113 - 063442

ARNALDO C. CASTRO S.A.

R.U.C. COMPRADOR

CONSUMO FINAL

TIPO DE DOCUMENTO

NUMERO

FACTURA

A.057625

CODIGO

FECHA

205006

10/02/2006

MONEDA

ORDEN DEL CLIENTE

DOLARES U.S.A.

0

CONDICIONES DE PAGO

Contado

NOMBRE: FACULTAD DE QUIMICA

DIRECCION: GRAL. FLORES 2124

LOCALIDAD: MONTEVIDEO

TEL.:

4 X DELL OPTIFLEX 170L MICROTOWER 2.621,00

CELERON D 2.4 GHZ 256 KB

533 FSB ----- U\$S 2084,00

3 X MONITOR COLOR DELL

17" ----- U\$S 537,00

TOTAL CIF (U\$S): 2621,00

MERCADERIA EN AEROPUERTO

DLB 14/2/06

NOTA: MC 246 AT. RITA CERIZOLA

SUB TOTAL 2.621,00

I.V.A. 23% 0,00

TOTAL U\$S 2.621,00

ORIGINAL CLIBERIE A

I.V.A. AL DIA

MATECSA 04239 - R.U.C. 210342520016
 CONSTANCIA 62050695649 - SET/2005
 SERIE A del 351.001 al 390.000 x 1 via
 IMPRENTA AUTORIZADA - TEL.: 522 35 81

VENCIMIENTO
 30/08/2007



Novell



brother.

DELL NCR

RECIBI CONFORME: 362426

